



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ERAKUNDEAREN IZENA

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PEÑA ATHLETIC SANTURTZI

DATA

FECHA

17-04-2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
COMPROMISO	4
OBJETIVOS	5
NORMATIVA BASE	5
DEFINICIONES	6
VIOLENCIA	6
TIPOS DE VIOLENCIA	7
ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA	10
ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR	11
BUEN TRATO	11
PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUJETOS DE DERECHOS	11
SALVAGUARDAS INTERNACIONES COMO MARCO DE REFERENCIA	13
PERSONA RESPONSABLE DE PROTECCIÓN	14
PRIMEROS PASOS	16
ANEXOS	18



INTRODUCCIÓN

Título	PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Fecha de aprobación	17-04-2024
Vigencia	3 años
Objetivos	-Concienciar, sensibilizar y promover una cultura protectora y de buen trato hacia las y los menores. -Garantizar que todas las personas que rodean la práctica deportiva de niños, niñas y adolescentes están preparadas, entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de protección y buen trato hacia NNA. -Garantizar que el club cuenta con procedimientos claros para prevenir y responder ante la violencia hacia las y los menores, estableciendo canales seguros y transparentes para notificar preocupaciones, sospechas o incidentes relativos a protección y buen trato hacia niños, niñas y adolescentes. -Dotar de herramientas a las y los menores para que sepan detectar y comunicar situaciones de violencia. -Dotar a las familias de herramientas para que promuevan el buen trato, la parentalidad positiva y sepan detectar y comunicar situaciones de violencia. -Saber acompañar y resolver situaciones de violencia.
Persona responsable en protección de la entidad	PERSONA INTERNA: David Hurtado Sanchez Aranzazu Andrés Hernandez ENTIDAD EXTERNA: ZAIN PROTECCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Alcance	Todo el personal que forma parte del club, los niños, niñas y adolescentes, las familias, las entidades colaboradoras y el personal responsable de las instalaciones donde se lleva a cabo la práctica deportiva.
Documentos relacionados	-Ficha de descripción del club -Ficha de procedimiento de casos
Comunicación	David Hurtado Sanchez hurtadogaucin@hotmail.com Aranzazu Andrés Hernandez andrele19@gmail.com ZAIN: Mail: info@zaininfancia.com Teléfono: 618 03 07 79



COMPROMISO

La protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA en adelante) es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las entidades deportivas**. En **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia**:

Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de todos los NNA que participan en nuestras actividades.

Entendemos que deben disponer de un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.

Creemos en el buen trato de las y los profesionales, voluntariado, familias, infancia y adolescencia, etc. como elemento esencial de las relaciones NNA.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de un protocolo de protección. El contenido de este protocolo marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todas las personas que rodean la práctica deportiva.

El protocolo de protección a la infancia y adolescencia de nuestra entidad está basado en **los siguientes principios**:

Bienestar del NNA.

Respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.

Defender el Interés superior del NNA por encima de los intereses de

Participación infantil y juvenil.

Cumplimiento de las normativas legales.

La protección de NNA es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las entidades deportivas**. En **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de **violencia**, este protocolo pretende ser una herramienta más dentro de todas las que se desarrollarán en el proceso de creación de un espacio seguro, protector, de bienestar emocional y buen trato. Es por ello por lo que el protocolo debe socializarse no solo con las personas adultas (equipos técnicos,



directivos, trabajadores/as, familias, arbitraje, etc.) que rodean la práctica deportiva del menor o la menor, también con estos y estas y con cualquier entidad colaboradora, subcontratada o personal voluntario.

OBJETIVOS

Los **objetivos que persigue este protocolo** son:

-Concienciar y sensibilizar a todas las personas adultas que rodean la práctica deportiva de las y los menores en el modelo de Protección, bienestar emocional y buen trato que desarrolla esta entidad

-Manifestar nuestro compromiso con la tolerancia 0 ante cualquier situación de discriminación y violencia y la erradicación de estas.

-Implantar las medidas y acciones necesarias para garantizar la prevención, protección, gestión emocional y buen trato hacia las y los deportistas, así como la actuación frente a las diferentes violencias.

-Designar a la persona delegada de protección y sus puntos focales en cada espacio deportivo

-Formar e instalar una cultura de bienestar y buen trato no solo dirigido a las personas adultas que rodean la práctica deportiva de las y los menores, también realizar estas formaciones y dotarlos de herramientas a las y los menores.

NORMATIVA BASE

Es importante que tengamos en cuenta sobre qué normativas se sustenta este protocolo.

Normativa internacional:

-La Convención de los Derechos del niño (CDN)

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

-Norma internacional de protección a la infancia y adolescencia, Keeping Children Safe

<https://www.keepingchildrensafe.global/>

Normativa Europea:

- La Garantía infantil de la Unión Europea

<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/european-child-guarantee/#:~:text=La%20Garant%C3%ADa%20Infantil%20Europea%20aporta,de%20pob>

- La Estrategia Europea de Derechos de la Infancia y el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
<https://op.europa.eu/webpub/empl/european-pillar-of-social-rights/es/>

- El Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual

(Convenio de Lanzarote) y la Estrategia de Derechos de la Infancia de la Unión Europea

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-17392>

Normativa estatal:

- La Constitución Española

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

-La Ley Orgánica de España de Protección a la Infancia frente a la Violencia (LOPVI)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

- La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

- La Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia



<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechosociales/docs/EstrategiaErradicacionViolenciaContraInfancia.pdf>

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- La nueva Especificación UNE 0070
<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0068779>

Normativa autonómica:

- La Estrategia Vasca contra la Violencia a la Infancia (2022-2025)
<https://www.euskadi.eus/estrategia-vasca-contra-la-violencia-hacia-la-infancia-y-la-adolescencia-2022-2025/web01-a2zeukes/es/>

- Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia (Comunidad autónoma vasca)
<https://www.boe.es/eli/es-pv/l/2024/02/15/2>



DEFINICIONES

Para **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** es importante que todas las personas que rodean la práctica deportiva (personal técnico, voluntariado, menores, familias, etc.) sepan a qué nos referimos cuando hablamos de violencia, menores, buen trato, etc. Es por eso por lo que tenemos como propias las siguientes definiciones.



VIOLENCIA

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia (p. 15), la violencia contra NNA se entiende como una violación de derechos humanos producto de un abuso de poder en relaciones de desigualdad e incluye tanto las formas más explícitas de daño físico e intencional como las formas no físicas y/o no intencionales de daño.

Y añade: “en cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres, etc.

La LOPIVI define esta vulneración de derechos humanos como toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.



TIPOS DE VIOLENCIA

Recogidas en la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y adolescencia 2022-2025:

Violencia física es la forma más evidente de violencia, la que causa daño a nivel físico. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas, palizas, envenenamiento, dar o facilitar estupefacientes y ahogamiento, entre otros actos. **La violencia emocional** se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones, chantaje o manipulación y aislamiento o exclusión del grupo. Por otro lado, la **negligencia** se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas, afectivas, nutricionales y de protección de las niñas y los niños que causa diversos daños en su desarrollo. En esta forma de violencia, las personas adultas no ejercen adecuadamente su función protectora, ese poder que tienen y que pueden usar en positivo para cuidar, alimentar, atender o poner límites, puede dejar de ejercerse. La **violencia Sexual**, contactos e interacciones entre una persona menor y una persona adulta cuando esta última utiliza al o la menor para estimularse sexualmente ella misma, al infante o a una tercera persona. El abuso puede ser perpetrado por una persona menor de 18

años cuando es significativamente mayor que la víctima o cuando la persona menor agresora está en una situación de poder o control sobre el/la otra. El **abuso sexual** puede ser con contacto físico (frotamientos, masturbación, caricias, penetración...) o sin contacto físico (obligar a un niño a ver relaciones sexuales de personas adultas, el exhibicionismo, bromas o humillaciones de carácter sexual...). Llevadas a cabo bajo coerción, manipulación o uso de la violencia y también, cuando se ejerce a través de redes sociales en el marco de **Internet** también conocido como ciberacoso: agresión sexual, exhibicionismo, explotación sexual, sexting, grooming, etc. Esta forma de violencia se ejerce tanto en el ámbito familiar (como el abuso) como fuera de él, por parte de otras personas que no son conocidas o grupos (como la agresión, la trata con fines de explotación sexual...). El **maltrato infantil intrafamiliar** se refiere a “toda acción u omisión no accidental ejercida por padres, madres o cuidadores principales que provoca un daño en el bienestar físico, emocional y psicológico de niños, niñas y adolescentes, perjudicando su desarrollo evolutivo”. Esta violencia puede adoptar formas diferentes violencia física, psicológica, negligencia y abuso sexual y se relaciona con diferentes niveles de desprotección (riesgo leve, moderado o grave y desamparo), en función de la intensidad o afectación de la violencia. Dado que la familia es el ámbito de protección



fundamental para NNA, pero también uno de los lugares donde más violencia se produce, es importante establecer una clara diferenciación entre cuando la violencia se produce en este ámbito y/o quienes ejercen la guarda y tutela de las y los menores de edad (padres, madres u otros) incumplen o realizan un inadecuado cumplimiento de sus deberes de protección establecidos para la guarda y cuando, por el contrario, la violencia se produce fuera de este ámbito y/o por personas diferentes a las que ejercen la guarda y tutela y las y los tutores han ejercido sus responsabilidades paternas o maternas adecuadamente y han cumplido con sus deberes de protección. **Violencia entre iguales, entre personas menores de edad se pueden ejercer múltiples tipos de violencia:** violencia machista hacia la pareja, violencia hacia hermanos o hermanas en contextos de violencia filio-parental, abusos sexuales... No obstante, bajo los epígrafes violencia o maltrato entre iguales la mayoría de los estudios realizados en las últimas décadas se han concentrado en la que se produce en la escuela y en torno a su principal modalidad: acoso o **bullying**. Esta se refiere a una acción intencionada ejercida por una persona o un grupo de personas menores de 18 años hacia otra persona de una edad similar, que busca causar daño, miedo o angustia, en una relación asimétrica con desigualdad de poder entre el agresor o la agresora y la víctima y que es recurrente y repetitiva. Puede adoptar

diferentes formas, puede tratarse de acciones en presencia o en ausencia de la persona maltratada, puede realizarse mediante el rechazo verbal, la agresión física o la exclusión social, con acciones directas contra la persona o de forma indirecta mediante ataques a sus objetos personales o a sus familiares y amigos, puede realizarse mediante las amenazas, el temor, etc. Puede darse en contextos diversos como el ámbito escolar, los clubes deportivos, la calle... e incluye, además, formas de bullying en el marco de Internet también conocido como ciberacoso o cyberbullying. **Violencia machista contra la infancia y adolescencia** es aquella violencia dirigida contra las adolescentes y las niñas por el hecho de ser mujeres basada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que puede ser de diverso tipo: “todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económica para la mujer, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”. También se consideran víctimas de esta violencia las hijas y los hijos menores de edad de aquellas mujeres adultas que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas (violencia de género) u otras formas de violencia machista como la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Además de las recogidas en los epígrafes anteriores, **es importante prestar**



atención a otras formas de violencia hacia

NNA como son: la violencia hacia colectivos LGTBI, la violencia motivada por el racismo o la xenofobia, la violencia auto infligida, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la violencia ejercida a través de los medios de comunicación, la violencia en el marco de conflictos armados u otras. Por otro lado, son numerosos los estudios que han demostrado que la vulneración de derechos, la exposición a situaciones de discriminación o violencia aumenta el riesgo de que NNA ejerzan violencia, por eso estas y estos NNA deben considerarse víctimas al tiempo que agresoras y ser objeto de especial atención.

Violencia ejercida por parte de NNA, esto se refiere a cualquier forma de violencia que es ejercida por parte de personas menores de edad. Esto incluye a NNA en conflicto con la ley, chicos que ejercen violencia machista contra sus parejas o exparejas por el hecho de ser mujeres, adolescentes que ejercen violencia contra sus madres y padres (violencia filio parental), agresores en casos de bullying, etc. Si bien estrictamente no pueden considerarse formas de violencia hacia menores de edad guardan una estrecha relación con ella.

ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA

Tabla 1 Clasificación de tipos de violencias y ejemplos de estas relacionadas con el deporte

(elaboración propia)

CLASIFICACIÓN ÁMBITOS VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE		EJEMPLO DE VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE	
Violencia autoinfligida 		Suicidio Intento e ideaciones suicidas Autolesiones Trastornos alimenticios Sobre entrenamiento autoimpuesto ...	
Violencia interpersonal (CASES)	Negligencia 	Falta de apoyo adecuado Falta de cuidados médicos Falta de supervisión Falta de equipamiento adecuado Obligada/o a dejar los estudios Obligada/o a entrenar y competir en situaciones inseguras ...	
	Violencia psicológica 	Humillaciones Críticas sobre la apariencia Ignorado/a excluido/a No se elogian los esfuerzos Amenazas, abusos verbales Obligada/o a rendir a niveles irrealmente altos ...	
	Violencia física 	Ejercicio forzado como forma de castigo Ritos de iniciación forzada Tomar suplementos a la fuerza Entrenar, competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial Agresión física ...	
	Violencia sexual sin contacto 	Comentarios sexuales Miradas sexuales Ver a la fuerza imágenes sexuales Producir forzosamente imágenes sexuales Compartir imágenes sexuales Desvestirse a la fuerza Exhibicionismo en persona u online Juegos sexuales/rituales de iniciación (sin contacto) ...	
	Violencia sexual con contacto 	Beso forzado Tocamiento sexual forzado Contacto genital forzado Sexo oral forzado Penetración forzada Ritos de iniciación sexual por contacto forzado ...	
	Violencia contextual (normativa-estructural) 		Distribución presupuestaria desigual (genero, edad, ... - equidad-) Inexistencia de normativa de protección infancia (modalidades peligrosas, no adaptadas...) Inexistencia de campañas de formación sensibilización Falta de formación en cuestiones de protección de infancia Instalaciones inadecuadas Cultura de la novatada Profesionalización de los menores (contratos encubiertos) – Trabajo infantil



ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR

Un entorno seguro y protector se define como un **espacio de buen trato psicológico y emocional que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos.**

Para NNA será un entorno seguro aquel espacio en el que el conjunto de personas adultas siempre se comporte en servicio del interés superior del NNA y el respeto a sus derechos humanos, que aparecen recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN en adelante). El entorno seguro y protector es, por lo tanto, la condición imprescindible para garantizar el derecho de cada NNA a su desarrollo pleno y a la protección.



BUEN TRATO

De acuerdo con la definición que recoge la LOPIVI:

“Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”.



PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUJETOS DE DERECHOS

En el ordenamiento jurídico estatal, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Española, “Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.” Así, si bien es cierto que este amplio intervalo de edad ha de abordarse de forma diferenciada en cada etapa de desarrollo de NNA, tampoco cabe obviar que, en términos socio-jurídicos, sobre todo en cuanto a los derechos de NNA se refiere, esta calificación como personas menores de edad implica que, por el mero hecho de serlo, han de ser objeto de una protección y cuidados especiales dada su minoría de edad, en cualquiera de sus etapas de desarrollo. En este sentido, hay que referirse al art.1 de la CDN que define como niño/a.



“a todo ser humano entre 0 y 18 años, **y recordar que, de acuerdo con la misma**, los NNA no son meros sujetos pasivos, sino sujetos de derecho, con lo que esto conlleva en términos jurídicos, pero también, en términos sociales de participación política en la vida pública, en general, y en las entidades deportivas, en concreto.

No obstante, una cuestión central en cualquier entorno donde participen personas menores, incluido el deportivo, es que siempre debemos considerarles como sujetos de derecho y ha de prevalecer el interés superior de los y las personas menores.



SALVAGUARDAS INTERNACIONES COMO MARCO DE REFERENCIA:

Para **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** es **muy importante que las y los menores** que disfrutan de la práctica deportiva en nuestras instalaciones **puedan disfrutar de un entorno deportivo seguro y buen tratante**. Es por ello por lo que tomamos como referencia las referencias internacionales en salvaguarda deportiva con menores y nos comprometemos a:

1. DESARROLLAR UNA NORMATIVA PROPIA

Cualquier organización que proporcione o sea responsable de actividades deportivas para personas menores de 18 años debe tener una política o protocolo de Protección. Es por ello por lo que **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** a través de este Protocolo de Protección no solo damos a conocer nuestro compromiso, también proporciona el marco sobre el que vamos a trabajar la protección en nuestra entidad.

2. DESARROLLAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA EN CASO DE DETECCIÓN O DUDA

A través de este protocolo describimos los procesos operativos necesarios para implementar la política organizacional y proporcionamos una guía clara paso a paso

sobre qué hacer en diferentes circunstancias que recogeremos en anexos. Además, este protocolo define muy bien los roles y responsabilidades, así como las líneas de comunicación. Es por ello por lo que hemos trabajado para crear sistemas efectivos que nos ayuden a procesar cualquier queja o inquietud y que apoyen a las víctimas de violencia. Nuestro protocolo se basa en los sistemas existentes y comprende su papel con respecto a los sistemas y la legislación nacionales relevantes.

3. ASESORAMIENTO Y APOYO

Nuestra organización realizará las acciones necesarias para proporcionar la información clave y el apoyo necesario a las y los responsables de la protección de las y los menores y es por ello que cuenta con una entidad externa, ZAIN, experta en protección a la infancia y adolescencia que acompañará y asesorará en todo momento a nuestro personal ante cualquier situación o duda, así como con las y los menores que de las herramientas necesarias para que estos y estas estén informados constantemente sobre dónde deben acudir en busca de ayuda y apoyo.

4. MINIMIZAR RIESGO PARA EL O LA MENOR

Dentro de las actuaciones de protección, **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** dispondrá de las medidas necesarias para evaluar y minimizar



los riesgos a los que puedan estar expuestas las y los menores que recogeremos en anexos.

5. REALIZACIÓN DE GUÍAS DE CONDUCTA Y SANCIÓN

Nuestra entidad contará con un código de conducta y las sanciones pertinentes que describe qué comportamientos son aceptables promoviendo las buenas prácticas que se adjuntará en anexos.

6. CAPTACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nuestra entidad dispondrá de un protocolo de contratación o captación y capacitación para garantizar la selección de las personas apropiadas, creando oportunidades para desarrollar y mantener las habilidades necesarias y la comunicación en torno a la protección que recogeremos en anexos.

7. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

Nuestra entidad promoverá la adopción e implementación de medidas para proteger a las y los menores por parte de las organizaciones asociadas.

8. PLAN DE FORMACIÓN

Nuestra entidad diseñará e implementará anualmente planes formativos en torno a la protección y el buen trato dirigidos a personal técnico, voluntariado, familias, deportistas, etc. y en el caso de la persona RP una más amplia y específica. El plan formativo se diseñará anualmente para su implementación

en el ejercicio correspondiente que recogeremos en anexos.

9. MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN

Nuestra entidad garantizará que se cumpla lo que recoge este protocolo, así como todas las medidas y acciones de protección que deriven de este monitoreo continuo del cumplimiento y la efectividad, involucrando a todos los grupos relevantes que recogeremos en anexos.



PERSONA RESPONSABLE DE PROTECCIÓN

Las personas responsables de protección (RP en adelante) son figuras clave dentro de **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** a la hora de asegurar un entorno seguro. En este sentido, si bien son las entidades las responsables de responder a todas las obligaciones establecidas en el artículo 48 de la LOPIVI, las persona RP serán las encargadas de dinamizar y liderar el proceso y puesta en marcha de este protocolo, Así, entre otras funciones que pudieran desarrollar, obligatoriamente serán las siguientes:



Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adoptan las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.

Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

Ser referente para que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y encargarse de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

Fomentar la participación activa de NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.

Fomentar el buen trato a través de la formación continua y de campañas de sensibilización.

Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Para garantizar el cumplimiento y desarrollo de un espacio seguro y protector, PEÑA ATHLETIC SANTURTZI ha decidido ponerse en manos de una Entidad experta en estos temas. La entidad es ZAIN, Cooperativa social sin ánimo de lucro, que nos acompañará en todo el proceso. ZAIN junto con el club garantizarán el desarrollo y puesta en marcha del protocolo, formaciones, herramientas, etc. necesarias para garantizar un espacio seguro, protector y buen tratante hacia las y los deportistas de **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** y aquellos/as menores que visitan nuestras instalaciones.



PRIMEROS PASOS

Entendemos la prevención, protección y creación de espacios seguros como un proceso inicial y continuado a lo largo de los años. Es por ello por lo que en **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI** nos comprometemos a ir realizando los pasos necesarios para cumplir la Ley y adaptarnos a las premisas de la estrategia vasca contra la violencia hacia la infancia y adolescencia, así como a la Ley del deporte Vasca.

Para iniciar el proceso de implementación de todas las exigencias derivadas de la LOPIVI en el ámbito deportivo, a continuación, presentamos la relación de tareas que llevaremos a cabo en **PEÑA ATHLETIC SANTURTZI**, si bien se deberían realizar anualmente en una lógica de PDCA (planificación, desarrollo, comprobación y ajuste), son especialmente relevantes en las etapas iniciales de implementación del protocolo:

1. **Selección de la persona RP.**

2. **Formación** continua en materia de protección de la infancia y adolescencia.

3. Realizar un **Autodiagnóstico** de la entidad sobre el nivel de cumplimiento actual con relación a las exigencias de la LOPIVI en materia deportiva, así como un

análisis de riesgos en relación con la práctica deportiva (instalaciones-entorno de práctica deportiva, material, formación de los y las entrenadores/as...) así como de la situación de los y las NNA (situaciones de vulnerabilidad).

4. Solicitar **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** actualizado a todas aquellas personas que tengan relación directa con NNA.

5. **Diseñar e implementar** plan de sensibilización, comunicación y capacitación anual.

- Con NNA deportistas
- Con entrenadores y entrenadoras
- Con familiares o responsables legales
- Personal de apoyo-salud (médico, fisioterapeuta, psicólogo, ...)

6. **Diseñar un protocolo de actuación en caso de cualquier situación de violencia o sospecha de esta ejercida contra un/una menor**

7. **Diseñar y difundir canales de comunicación en los que comunicar cualquier situación de violencia o sospecha de esta ejercida contra un/una menor.**



8. Realizar reuniones periódicas con los diferentes agentes de la entidad teniendo como guía la *checklist* de preguntas críticas para tomar conciencia recogidas en el apartado de detección precoz de la tabla recogida en anexos.

9. Registrar toda la información que se considere relevante en relación con protección de los NNA de la entidad (NNA que abandonan la entidad, motivos del abandono, quejas recibidas por parte de algún agente de la entidad relativas al bienestar de los menores, registro de lesiones, ...) que recogeremos a través de una plantilla.

10. Promover y tejer redes de colaboración con otras entidades deportivas y de protección a NNA y coordinarse con las mismas.

11. Participación en encuentros para compartir experiencias con otras entidades deportivas y de protección de la infancia y adolescencia.



ANEXOS

ANEXO TABLA

Tareas de prevención, detección precoz e intervención a dinamizar por parte de la persona DP con cada agente del sistema deportivo.

CON LAS Y LOS DEPORTISTAS MENORES

Evidentemente ellas/os no tienen la responsabilidad “última” sobre las acciones de prevención, detección precoz o intervención, pero sí que han de ser partícipes de las mismas, tomando conciencia sobre su co-responsabilidad mutua. En este sentido, los aspectos relativos a la prevención, detección precoz, e intervención, han de entenderse como objetivos a alcanzar con ellas/os.

Un referente para tener en cuenta en relación con la violencia entre iguales puede ser el método KIVA que, entre otras cuestiones destaca la importancia de la figura de la alumna/o ayudante y que, llevado a nuestro ámbito, podría ser un NNA deportista ayudante del DP (¿capitanas/es?) y referente más cercano para las y los NNA

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia autoinfligida 	Trabajar la promoción del auto cuidado y de los y las compañeros/a s.	¿Te lo pasas bien? (DP ¿Se lo pasan bien?) ¿Hay algún compañero/a que percibas que no es feliz (en el equipo/contexto deportivo)?	- Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o DP, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza. - Ponerse en contacto directamente con Zure Taldekoak Gara.
Violencia Interpersonal 	- Trabajar el respeto al otro/a (más o menos diferente, de mi equipo o de otro). - Trabajar la autoprotección (las/los compañeras/os te tienen que tratar bien y el/la entrenador/a también).	¿Tratas con respeto a los compañeros/as? (DP ¿Se tratan con respeto?) ¿Los compañeros/as te tratan con respeto? ¿Te insultan? ¿Te hacen sentir mal?... (DP ¿Los compañeros/as se tratan con respeto? ¿Se insultan?). ¿El/la entrenador/a te trata con respeto? ¿te insulta? ¿Te hace sentir mal?... (DP ¿El/la entrenador/a les trata con respeto? ¿Les insulta?)	- Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o DP, así como con cualquier otra persona adulta, cualquier incidente. - Ponerse en contacto directamente con Zure Taldekoak Gara.



Violencia contextual (normativa-estructural) 	• Promover la participación de las y los menores en las decisiones de la organización. • Promover trato equitativo.	• ¿Tienen en cuenta tu opinión en decisiones de tu equipo/ club/federación? (DP ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los y las deportistas menores en las decisiones de tu equipo/club/federación?). • ¿Te sientes discriminado/a en tu equipo/club/federación por tu género, identidad afectivo-sexual, etnia? (DP ¿Hay quién se siente discriminado/a en tu equipo/club/federación?)	• Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o DP cualquier situación de discriminación y/o a Zure Taldekoak Gara.
--	--	--	---

CON LOS FAMILIARES / TUTORES/AS LEGALES

Los familiares o tutoras/es legales de las/los NNA tienen un rol fundamental para que la práctica deportiva de sus hijas/os sea saludable para su bienestar. Los familiares o tutoras/es legales de las y los NNA, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil Español en relación con la patria potestad, la ejercerán “siempre en interés de las hijas e hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.” Ello implica, entre otros deberes “Velar por ellas y ellos, tenerlas/os en su compañía, alimentarlas/os, educarlas/os y procurarles una formación integral.” Así pues, y aunque pudiera parecer obvio, las familias y/o tutoras/es legales de las y los NNA han de ser co-participes del presente protocolo, en tanto que co-responsables del bienestar de las y los NNA en su práctica deportiva.

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia autoinfligida 	• Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en diferentes tipos de violencia (materia de suicidio, salud mental y/o trastornos alimenticios).	• ¿Tu(s) hija/o(s) se lo pasan bien practicando deporte? • ¿Has detectado algún cambio de humor y/o conducta? • ¿Has detectado que tu(s) hija/o(s) tengan lesiones corporales “llamativas”? • ¿Habláis sobre la alimentación saludable? • ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación? • ¿Manifiesta dificultades de comunicación con entrenadores o compañeras/os? • ¿Muestra reticencia a ir a entrenar en ocasiones?	• Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o DP.

Violencia interpersonal 	• Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor en la entidad de la que participa el NNA.	• Cuando comentas una competición con tus hijos/as, ¿sobre qué le preguntas? ¿Solo sobre el resultado? ¿O sobre el disfrute y la jornada? • ¿Tu(s) hija/o(s) hablan con respeto sobre sus compañeros/as del equipo/club? • ¿Tu(s) hija/o(s) verbalizan que sus compañeros/as le tratan con respeto? ¿Le insultan? ¿Le hacen sentir mal?... • ¿Tu(s) hija/o(s) verbaliza que el/la entrenador/a le trata con respeto? ¿te insulta? ¿Le hace sentir mal?... • Cuando vas a ver los partidos/competiciones/ entrenamientos de tú hija/o te limitas a animar o haces algún tipo de crítica sobre el entrenador- entrenadora, sobre algún jugador o jugadora, sobre la árbitra o arbitro?	• Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o el DP cualquier incidente y/o Zure Taldekoak Gara.
Violencia contextual (normativa - estructural) 	• Promover la participación de los menores en las decisiones de la organización. • Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo.	• ¿Tu(s) hija/o(s) participan en la toma de decisiones del equipo/club/federación...? • ¿Percibes que tu(s) hija/o(s) están discriminada/o(s) en su equipo/club/federación (trato desigual, presupuesto desigual, acceso a instalaciones desigual).	• Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a, al DP o a Zure Taldekoak Gara cualquier situación de discriminación.

CON LAS Y LOS ENTRENADORAS

Las entrenadoras y los entrenadores son piezas clave en el desarrollo integral de los y las menores en el deporte, y también a través de este. Asimismo, son quienes han de tomar mayor conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de las y los menores. En este sentido, es importante hacer que se sientan interpeladas/os sobre su rol educativo, pero sin sentirse criminalizadas/os. El reto es que desarrollen una mayor autocrítica y dispongan de herramientas para tratar educativamente a los niños y las niñas a su cargo. No podemos obviar, además, que en muchos casos pueden ser ellas/os mismas/os menores. Por eso es de vital importancia que toda entidad deportiva tenga clara su política de reclutamiento-contratación y de capacitación de entrenadoras/es y de personal que tenga relación directa con las y los NNA, basada en el bienestar de las y los mismos.

Especialmente en el caso de las entrenadoras y los entrenadores de NNA en itinerarios de alto rendimiento, el protocolo ha de incorporar cuestiones relativas a los contenidos de los entrenamientos, la expectativa profesional, los resultados, los viajes, estancias, y demás. En este sentido, cabe reflexionar sobre el hecho de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos que permitan reducir el riesgo de que existan conductas que afecten a las y los niñas/os deportistas.

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia autoinfligida 	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios	¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? ¿Se lo has preguntado? ¿has detectado que algún deportista tenga lesiones corporales “llamativas”? - deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda?, ¿Sabes cómo y a quien comunicarlo? ¿Habláis sobre la alimentación	Ante cualquier indicio o sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.



			saludable? ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación?	
Violencia Interpersonal 	Entrenador /a Deportista 	• Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual • Formación sobre código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor	• ¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica deporte en tu equipo a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, participación en competición, ...)? • ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA que entrenasen algún entrenamiento/competición/partido? ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o? • ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos? • ¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las y los NNA que entrenas? • ¿Has humillado-ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA que entrenas? • ¿Gritas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...) ? • ¿Realizáis o permites algún tipo de delito de iniciación-novatada en vuestro equipo? • ¿Has castigado a algún jugador/a sin ir convocada/o? • ¿Has "chantajeado" a tus jugadoras/es con no ser convocadas/os, no	• Ante cualquier indicio o sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.



			volver a jugar, etc. por un bajo rendimiento, implicación, disponibilidad etc.? • ¿Cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar? • ¿Consideras que, en caso de que se de contacto físico con las y los NNA que entrenas, este les incomoda? • ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes –ismos (sexismo, racismo, habilísimo, ...)? • ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...) • ¿Te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro para todas/os las y los NNA?	
	Entorno familiar	• Realizar reuniones con familia o responsables legales de referencia.	• ¿Conoces a los familiares o responsables legales de referencia de los NNA? • ¿Consideras que algunos de las y los NNA no son debidamente atendidos/os en su entorno familiar (¿higiene, alimentación, temen sus represalias por un “mal” rendimiento deportivo, ...)? • ¿Alguna vez has detectado algún mal comportamiento de este en competición o en algún entrenamiento? ¿Has actuado?	• Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.



	Entre iguales 	• Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte	• ¿Has detectado qué alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA? • ¿Cómo te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición, en los entrenamientos y en los vestuarios?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo con la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo s a DP y/o a Zure Taldekoak Gara.
Violencia contextual (normativa-estructural) 		• Formación sobre sistemas de poder y deporte • Gestión transparente en la distribución de recursos • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva)	• ¿Consideras que las y los deportistas NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú entrenas? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú entrenas? • ¿Antes de los entrenamientos/competiciones/partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo con la formación recibida. • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.

CON LOS ARBITROS Y LAS ARBITRAS

No cabe duda de que los/as árbitros/as son una pieza clave en el aseguramiento del correcto desarrollo de las diferentes competiciones deportivas en las que participan NNA. Este aseguramiento, además de en lo competitivo, ha de profundizar en el cuidado de la protección de los y las NNA deportistas en términos de bienestar y de garantizar que siempre prevalezca el interés superior de los y las menores.

No podemos obviar, además, que en muchos casos los/as propios/as árbitros/as son también deportistas menores, por lo que cabe aplicar lo expuesto en el apartado sobre los y las deportistas con los ajustes necesarios.

Tipos de violencia en el deporte		PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia autoinfligida 		Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia.	¿Se lo pasan bien las/los deportistas NNA en las competiciones que arbitras? - Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿te ayudan a trabajar tu salud mental?, ¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden suceder?	Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.
Violencia interpersonal 	Arbitro/a jugadores/a 	Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar de NNA	¿Has humillado- ridiculizado alguna vez a alguno de las/los NNA que arbitras? ¿Gritas a las/los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo-amenazante (insultos/amenazas/...)? ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las/los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío,). ¿Explicas los motivos/razones de tus decisiones arbitrarias como parte del aprendizaje? ¿O te limitas a aplicar el reglamento?	Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.



	Entrenador deportista 	• Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor	• ¿Percibes que se les exige demasiado por parte de las y los entrenadores? ¿Las y los entrenadores tratan por igual y con respeto a todas/os/as las/los deportistas que dirigen? En caso de que no sea así, ¿haces algo al respecto? • ¿Permites que algún NNA siga jugando lesionada/o? • ¿Dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu acta al final del partido-competición en términos de situaciones que perjudican el bienestar de los NNA? • ¿Has detectado situaciones en las que los y las entrenadoras/es no hacen caso a las peticiones de las y los jugadores (por cansancio, agobio, malestar, presión...)? • Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte de las y los entrenadores? ¿te increpan-insultan?	• Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.
	Entorno familiar 	• Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor	• ¿Recibes un trato adecuado por parte de las familias como espectadores? • ¿Permites que las y los espectadores a las competiciones increpen-insulten a los deportistas NNA? • ¿Dispones de herramienta para actuar en este caso? • ¿Percibes que el entorno familiar exige a los y las NNA deportistas? • Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte del entorno familiar y de las y los espectadores? ¿te increpan-insultan?	• Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.



	Entre iguales 	• Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte	• ¿Cómo te aseguras de que los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición? (¿Permites que se insulten? ¿Qué se griten?... • ¿Percibes que se las y los NNA deportistas se exigen-recriminan demasiado entre ellas/os? ?	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo con la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlos a DP y/o a Zure Taldekoak Gara.
Violencia contextual (normativa-estructural) 	• Formación sobre sistemas de poder y deporte • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva)	• ¿Consideras que las y los deportistas NNA que tú arbitras son discriminados respecto a otras/osos en el mismo deporte, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú arbitras? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú arbitras? • ¿Antes de las competiciones/partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado? • ...	• Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo con la formación recibida. • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara.	

CON EL PERSONAL DE APOYO-SALUD (MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, PSICÓLOGO, ...)

El Personal apoyo-salud (médico, fisioterapeuta, psicólogo, ...) es especialmente sensible dada su cercanía y, en algunos casos, incluso contacto físico con los y las deportistas NNA. Evidentemente cada uno/a de los y las profesionales tendrá su código deontológico, y cabe pensar que estas figuras profesionales estén presentes en entidades que trabajan en itinerarios de alto rendimiento con deportistas NNA.

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia autoinfligida 	Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana diferentes tipos de violencia.	¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? ¿Selo has preguntado? ¿Has detectado que algún/a deportista tenga lesiones corporales “llamativas”? ¿Has detectado que algún/a deportista esta “cansada/o” mentalmente? ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación?	Ante cualquier indicio- sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
Violencia interpersonal 	Personal – deportista 	- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Formación sobre código de conducta profesional y prevención de violencia y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor.	Ante cualquier indicio- sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.

Violencia contextual (normativa-estructural) 	• Formación sobre sistemas de poder y deporte. • Gestión transparente en la distribución de recursos.	• ¿Consideras que las y los deportistas NNA que tú tratas son discriminados respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...? • ¿Consideras que tu organización vela por proteger el interés superior de las y los NNA frente a otros intereses de la organización (logros competitivos, económicos, ...)? • ¿Consideras que se siguen tú recomendaciones como profesional? ¿o se prioriza la participación y el resultado por encima de las recomendaciones dadas? • ¿Te has sentido presionada/o para incumplir el código deontológico de tu profesión?	• Ante cualquier indicio- sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
--	--	---	--

CON LOS DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

Los directivos y directivas de las diferentes entidades deportivas tienen, además de la responsabilidad de gestionar dichas entidades, incluyendo la aplicación de la diferente normativa vigente, incluida, obviamente, toda aquella normativa relacionada con el bienestar y cuidado de los y las NNA deportistas, la obligación de liderar la promoción de la cultura de protección de los y las NNA en sus correspondientes entidades.

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia autoinfligida 	• Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia prevención de violencia contra la infancia en la entidad y generación de cultura de protección.	• ¿Las y los entrenadores de tu entidad están formados en materia de autocuidado de NNA y detección temprana y prevención de violencias contra la infancia en el deporte?	• Solicitar asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.



Violencia interpersonal 	• Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y generación y promoción de una cultura de buen trato y bienestar de los y las NNA de su entidad.	• ¿Sabes si los NNA deportistas de tu entidad hablan con respeto sobre sus compañeras/os del equipo/club? • ¿Sabes si las y los NNA deportistas de tu entidad se tratan con respeto entre las y los compañero del equipo/club? ¿Y con NNA deportistas que compiten-juegan? • ¿Sabes si las/los NNA deportistas sienten que el/la entrenador/a les trata con respeto? ¿les insulta? ¿Le hace sentir mal?... • ¿Sabes si las/los NNA de tu entidad sienten que este es un espacio de confianza para poder revelar sus preocupaciones?	• Solicitar asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
Violencia contextual (normativa-estructural) 	• Realizar análisis de riesgos y plan prevención- actuación para su erradicación-limitación (accidentalidad de la práctica, infraestructuras de calidad, ...). • Promover la participación de los y las NNA en las decisiones de la organización. • Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo.	• ¿Participan las y los s NNA deportistas en la toma de decisiones del equipo/club/federación...? • ¿Todas/os NNA deportistas de tu equipo/club/federación... reciben el mismo trato (trato desigual, presupuesto desigual, acceso a instalaciones desigual, ...)	• Pedir apoyo a <i>Zure Taldekoak Gara</i> para implementación de políticas de promoción del bienestar de los NNA.



ANEXO-PASOS PARA LA ACTUACIÓN

¿Cómo actuar en caso de una revelación de un niño o niña?

Puede suceder que en el desarrollo de nuestro trabajo nos encontremos en una situación en la que un niño, niña o adolescente decide contarnos algo que le ha sucedido.

Para cualquier menor no es fácil, por eso es muy importante que sepamos escuchar y recoger objetivamente todo lo que nos quiera decir.

La forma en la que reaccione la persona a la que el niño o niña revela su experiencia de violencia (sexual, física, etc.) va a resultar fundamental para su integración, sobre todo, cuando estas personas tienen vínculos afectivos importantes con el menor, como sus padres, sus amigos, monitor o su profesor. Puede, por ejemplo, llegar al punto de retractarse de la historia que acaba de relatar si intuye que la persona a quien le confía esta información reacciona con miedo.

¿Qué debes hacer si un niño, niña o adolescente acude a ti y te dice que está sufriendo algún tipo de abuso o violencia?

Es normal sentirse abrumado/a y confundido/a en esta situación. La violencia sexual contra la infancia y adolescencia es un tema muy complejo que puede ser difícil de aceptar y aún más difícil hablar de ello. Las y los menores que sufren violencia sexual a menudo son amenazados/as por su agresor para mantener el abuso/violencia en secreto. Por lo tanto, para un niño, niña y adolescente contar algo así a una persona adulta requiere muchísimo coraje.

Los y las menores tienen que lidiar con muchos problemas, incluido el temor de que nadie les crea. Así que debes procurar mantener la calma y mostrarle tu apoyo durante toda la revelación. Las siguientes pautas ayudarán a disminuir el riesgo de causar más trauma al niño, niña y adolescente y / o, revictimizarlo o incluso comprometer una investigación penal.

Recuerda que debes proporcionar acompañamiento, apoyo afectivo, y por supuesto nunca culpabilizar al menor y comunicar el hecho a las instancias pertinentes para garantizar su protección.

RECIBIR

Escuchar lo que se dice sin mostrar conmoción o incredulidad. Una reacción común a hechos tan desagradables e impactantes como es la violencia sexual, suele ser la negación. Sin embargo, si muestras negación o sorpresa a un NNA, o muestras conmoción o disgusto por lo que está diciendo, este/a puede tener miedo de continuar y se cerrará. Aceptar lo que se dice sin juzgar. Tomarlo en serio.

TRANQUILIZAR

Tranquilizar al menor. No hacer promesas que no se está seguro de que se puedan cumplir, por ejemplo, "todo estará bien ahora". Asegurar al niño, niña o adolescente que no hizo nada malo y que se toma en serio lo que se dice.

No prometer confidencialidad, **nunca aceptar guardar secretos**. La persona que recibe este testimonio tiene el deber de informar.

Explicar al NNA que habrá que decírselo a algunas personas, pero solo a aquellas cuyo trabajo es proteger a los NNA.

Reconocer lo difícil que debe haber sido hablar. Se necesita mucho valor para que un/a menor hable sobre el abuso/violencia sexual

REACCIONAR

Escuchar en silencio, con atención y paciencia. No dar nada por hecho, no especular ni sacar conclusiones precipitadas.

No investigar, interrogar ni decidir si el/la menor está diciendo la verdad. Hay que recordar que una acusación de abuso/violencia sexual infanto-juvenil puede llevar a una investigación criminal, así que no se debe hacer



nada que pueda poner en peligro una investigación policial. Dejar que el NNA explique con sus propias palabras lo que sucedió, pero no hacer preguntas dirigidas (que induzcan a respuestas).

Hacer preguntas abiertas como "¿Hay algo más que quieras decirme?"

Comunicarse con el/la menor de una manera que sea apropiada para su edad, comprensión y preferencia. Esto es especialmente importante para menores con discapacidades y para los menores cuyo idioma preferido no es el castellano.

No pedirle al menor que repita lo que le ha dicho a otro miembro del personal. Explicar lo que va a pasar a continuación y con quién tiene que hablar.

Buscar el asesoramiento de su delegado/a de protección.

En caso de emergencia, buscar ayuda médica y ponerse en contacto con las autoridades locales pertinentes, incluida la policía y los servicios sociales.

Apoyar al NNA. A pesar de que los servicios sociales asuman la responsabilidad del caso, el NNA continuará buscando su apoyo, ya que conoce la situación, y lo verá como una persona segura y de confianza.

REGISTRAR

Todo lo que se pueda debe quedar por escrito y guardado, desde el club se puede facilitar un documento de registro y uno de comunicación de incidencia.